



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/Idg

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ**, para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 17.00 horas del día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejalas:

## **Grupo Socialista**

- La Alcaldesa, DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, que preside la sesión.
- DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA, tercera Teniente de Alcaldesa, delegada del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad y del barrio de La Jara.
- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, primer Teniente de Alcaldesa, delegado del Área de Presidencia y Recursos Humanos.
- DOÑA PILAR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, cuarta Teniente de Alcaldesa, delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social.
- DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, Concejale delegado de Agricultura y Pesca y del barrio de Bonanza-La Algaida.
- DOÑA MARÍA CANO OLIVERA, Concejala delegada de Cultura.
- DON JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Concejale delegado de Fiestas y Educación
- DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, Concejala delegada de Infraestructuras y Participación Ciudadana.
- DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.
- DON JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ HARANA.

## **Grupo Popular**

- DOÑA CARIDAD SALAZAR MERINO.
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN ANDRADE DÍAZ.

## **Grupo Andalucista**

- DON RAÚL CAÑA GARCÍA.
- DOÑA CRISTINA GARCÍA FERNÁNDEZ.
- DON FRANCISCO AMATE MERINO.

## **Grupo Independiente**

- DON JUAN MARÍN LOZANO, segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Comercio, Innovación y Empresas.
- DON ANTONIO REYES SALLAGO, Concejale delegado de Fomento de Empresas, Formación y Empleo, Innovación Tecnológica y Calidad Administrativa.
- DON JOSÉ LUIS ALHAMBRA MENDOZA, Concejale delegado de Servicios Sociales.

Excusan su ausencia los Concejales: DON MANUEL PARODI ÁLVAREZ, Delegado de Comunicación, Sanidad y Consumo, integrante del Grupo Socialista; DOÑA LAURA SECO MORENO, DOÑA ASUNCIÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ y DON MARCO ANTONIO CABALLERO LOZANO, integrantes del Grupo Popular; y DON MANUEL MARÍA GIL CORDERO, integrante del Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía. Tampoco asisten los Concejales DON JOSÉ LUIS CUEVAS GARCÍA, integrante del Grupo Alternativa Sanluqueña, y DOÑA BERENGUELA RODRÍGUEZ ORCHA, no adscrita, quienes no justifican su falta.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

---

## **ASUNTO PRIMERO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (EMULISAN, SAU).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO.**

---

**VOTACIÓN: UNANIMIDAD** de los concejales presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta de la Presidenta de la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN, SAU), sobre cese y designación de Consejero a instancia del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía.

El Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN, SAU), **RESUELVE**:

**ÚNICO:** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **DEJAR LA PROPUESTA SOBRE LA MESA.**

---

## **ASUNTO SEGUNDO: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EMUVISAN, SAU).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO.**

---

**VOTACIÓN: UNANIMIDAD** de los concejales presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta de la Presidenta de la Empresa Municipal de la Vivienda (EMUVISAN, SAU), sobre cese y designación de Consejero a instancia del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía.

El Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de la Vivienda (EMUVISAN, SAU), **RESUELVE**:

**ÚNICO:** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **DEJAR LA PROPUESTA SOBRE LA MESA.**

---

## **APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTAS GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE LIMPIEZA (EMULISAN, SAU) Y DE LA VIVIENDA (EMUVISAN, SAU).**

---

A continuación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 113.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de las sesiones de las Juntas Generales de la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN, SAU) y de la Empresa Municipal de la Vivienda (EMUVISAN, SAU), celebradas el día de la fecha, resultando **APROBADAS por UNANIMIDAD** de los concejales presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 113.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre,



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

aprobar el acta de las sesiones de las Juntas Generales de la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN, SAU) y de la Empresa Municipal de la Vivienda (EMUVISAN, SAU), celebradas el día de la fecha.

---

## ASUNTO TERCERO: ACTAS DE SESIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 27 DE ENERO DE 2010.

---

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Aprobar las actas de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento extraordinaria de 16 de diciembre de 2009 y ordinaria de 27 de enero de 2010; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

---

## ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL PLENO EN ACUERDO DE DE 28 DE JUNIO DE 2007.

---

### SESIÓN ORDINARIA DE 03/02/2010

ASUNTO SEXTO: EXPEDIENTE 754/2009 DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN EN EL SECTOR PERI-CA-2, DEL VIGENTE PGOU, FORMULADO POR ZONA VISTA ALEGRE, S.L.

Visto el expediente tramitado en relación con la Iniciativa presentada por la entidad "ZONA VISTALEGRE, SL" para el Establecimiento del Sistema de Actuación por Compensación en el sector PERI-CA-2 "Calzada", emite el siguiente Informe, para que sirva de Propuesta de Aprobación del Consejo de Gerencia,

RESULTANDO que la vigente Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística [PGOU] de Sanlúcar de Barrameda fue aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 30 de octubre de 1996, siendo conocido y ratificado su Texto Refundido por dicha Comisión el 28 de mayo de 1997, publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP] n.º 153, de 4 de julio de 1997, y sus Normas Urbanísticas en el BOP n.º 154, de 5 de julio.

RESULTANDO que el sector PERI-CA-2 "Calzada", delimitado por el vigente PGOU, fue incorporado al proceso urbanizador mediante la formulación de un Plan Especial de Reforma Interior, presentado por iniciativa de la entidad mercantil *CONSTRUCCIONES AVISUR, SL*, el cual fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado el 28 de enero de 2009, publicándose el acuerdo junto con su normativa urbanística en el BOP n.º 112, de 15 de junio. De acuerdo con las determinaciones recogidas en dicho planeamiento de desarrollo, el sector se desarrollará en una única unidad de ejecución, mediante el sistema de compensación.

RESULTANDO que D. Rafael Ávila Camacho, en nombre y representación de la entidad mercantil *ZONA VISTALEGRE, SL*, presentó el día 24 de marzo de 2009 (RE 2.324), la iniciativa para el Establecimiento del Sistema de Compensación para el desarrollo del sector PERI-CA-2 "Calzada", de acuerdo con lo recogido en el apartado c) del artículo 130.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía [LOUA].

RESULTANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el procedimiento para el establecimiento del sistema debe ajustarse a lo previsto en nuestro Ordenamiento Jurídico, siendo posible admitir a trámite la iniciativa para el establecimiento del sistema, una vez delimitada la unidad de ejecución y estando determinado el sistema de actuación por compensación, al encontrarse aprobado definitivamente el planeamiento de desarrollo del sector, por lo que se cumple asimismo lo recogido en el artículo 96.1.b) de la LOUA, para el desarrollo de la actividad de ejecución en el suelo urbano no consolidado.



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

CONSIDERANDO que al presente expediente administrativo, en cuanto al establecimiento del sistema por compensación del citado sector, le resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- En cuanto al sistema de compensación, artículos 129 a 138 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Con carácter general, la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo y la legislación urbanística aplicable.

CONSIDERANDO que en cuanto a la tramitación y contenido de los Estatutos y Bases de Actuación (contenido en los folios 256 al 279, ambos inclusive, del referido expediente administrativo) se ajusta al apartado 2.A) del artículo 130 de la LOUA, así como a los artículos 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística.

CONSIDERANDO que la aprobación de la iniciativa, así como la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación, competen a la Junta de Gobierno Local, por Delegación del Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 131.1 de la LOUA, y previa propuesta del Consejo de Gerencia.

Constando en el expediente informe técnico favorable del arquitecto del Departamento de Planeamiento y Gestión, de fecha 14 de diciembre de 2009, e informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 14 de diciembre de 2009, reuniendo la iniciativa los requisitos exigidos en el artículo 130 de la LOUA.

Vista la Propuesta formulada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, mediante acuerdo adoptado en sesión de veintitrés de enero de 2008, cuya existencia exime del previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2007, sobre creación y composición de las Comisiones Informativas.

Y siendo competente en virtud de acuerdo de delegación de competencias del Pleno de 28 de junio de 2007, la Junta de Gobierno Local, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD; en consecuencia, la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la iniciativa presentada para el establecimiento del sistema de compensación en el sector PERI-CA-2 "Calzada", promovida por la Entidad Mercantil ZONA VISTALEGRE, SL, que junto con otros propietarios de adheridos a la misma, representan más del cincuenta por ciento de los terrenos incluidos en dicho sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 130.1.c) de la LOUA, y asimismo, Aprobar Inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación que acompañan a la iniciativa presentada.

SEGUNDO: El presente acuerdo de aprobación inicial, junto con los Estatutos y de Bases de Actuación, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», y se notificará además individualizadamente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, en cuya notificación se hará mención del BOP en el que se inserte el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística (aplicable en virtud de la D.T.9ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

TERCERO: Durante un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación, todos los propietarios y/o interesados podrán formular ante esta Administración Actante las alegaciones que a sus derechos convengan y, en su caso, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las alternativas previstas en el apartado 3 del artículo 129 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**ASUNTO URGENTE ÚNICO: OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE HASTA 600.000,00 EUROS, CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAJASOL.**

Visto el expediente de Tesorería n.º 02/10 de Operación de Crédito a corto plazo por importe de hasta 600.000,00 euros, con la Entidad Financiera Cajasol.

Visto los Informes del Tesorero y del Interventor Municipal, ambos de fecha 02/02/10.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, de fecha 02/02/10.

Siendo competente en virtud de acuerdo de delegación de competencias del Pleno de 28/06/2007, la Junta de Gobierno Local.



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Por la Presidencia se somete a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD; en consecuencia, la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Concertar con CAJASOL una operación de crédito a corto plazo (operación de tesorería), con arreglo a las siguientes características:

- Importe: Hasta 600.000,00 €.
- Interés: El tipo de interés aplicable será Euribor trimestral+1,50% con un mínimo del 4,95%.
- Comisión de apertura: 0,5%.
- No se admite capitalización de los intereses de demora.
- Forma: Abono en la cuenta corriente: 2106-1234-02-2101247014.
- Plazo de Vigencia: Hasta DOCE MESES desde su abono en la cuenta corriente.
- Finalidad: Parte del 30% restante de los recursos correspondientes al Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL) de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/2008 (Necesidades transitorias de Tesorería).
- Garantía: Subvención del Estado derivada del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 9/2008.
- Fedatario Público: Secretario General del Excmo. Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Dar conocimiento del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible y al Pleno, en cumplimiento de los artículos 123 y 126.2 del ROFRJEL.

---

**ASUNTO QUINTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDESA, DESDE EL N.º 136, DE 4 DE ENERO PASADO, AL N.º 550, DE 12 DE FEBRERO.**

---

**ÚNICO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de la Alcaldía, desde el n.º 136, de 4 de enero pasado, al n.º 550 de 12 de febrero.

---

**ASUNTO SEXTO: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR, A INSTANCIA DEL GRUPO ANDALUCISTA.**

---

**VOTACIÓN: TRES (3) VOTOS A FAVOR**, de los concejales integrantes del Grupo Andalucista; **NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA**; y **QUINCE (15) ABSTENCIONES**, de los concejales integrantes de los Grupos Socialista, Popular e Independiente.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTO el escrito suscrito por el Portavoz del Grupo Andalucista (RGE n.º 22898 de 21.12.2009) en el que interesa la designación del Concejal don Francisco Amate Merino como representante del Ayuntamiento en el Pleno de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, en sustitución de don Antonio Prats Rivero.

Vista la Propuesta de la Presidenta de fecha 4 de febrero de 2010.

Y siendo competente para la designación de los concejales representantes del Ayuntamiento en el Pleno de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos de ésta, **el Pleno RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar representante de este Ayuntamiento en el Pleno de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, en sustitución de don Antonio Prats Rivero, al Concejal de esta Corporación **DON FRANCISCO AMATE MERINO**.



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

---

## ASUNTO SÉPTIMO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

---

**VOTACIÓN: APROBADO por UNANIMIDAD** de los concejales presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Conocido el expediente relativo a la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de octubre de 2009 que aprobó inicialmente la citada ordenanza, sometido a información Pública por plazo de treinta días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 222 de fecha de 19 de noviembre de 2009.

Visto el informe favorable de la Jefa del Servicio de Vivienda Protegida de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de fecha 26 de noviembre de 2009.

Vistas las alegaciones presentadas por don Emilio Corbacho Domínguez por mandato y en representación de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de Cádiz (ASPRICA), CIF: G-11015617, con registro de entrada en este Ayuntamiento n.º 23304 de fecha de 30 de diciembre.

Visto el Informe de la Asesora Jurídica de la Empresa Municipal de la Vivienda (EMUVISAN, S.A.), de fecha 12. de febrero pasado

Vista la Propuesta de la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social, de la misma fecha.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible con fecha 18 de febrero de 2010.

El Pleno **RESUELVE**:

**PRIMERO: Realizar de oficio las siguientes modificaciones en la Ordenanza inicialmente aprobada:**

- Cambiar la denominación de la Ordenanza, que pasará a llamarse “Ordenanza Reguladora del Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas”.
- Recoger la observación contenida en el estudio elaborado por la Asesora Jurídica de EMUVISAN, S.A. y el primer inciso del Art. 5.1 quedará redactado del siguiente modo: “Podrán solicitar la inscripción como demandantes de vivienda protegida en el Registro, todas aquellas personas que tengan interés en residir en el municipio”.
- Recoger la observación contenida en el Informe emitido por la Jefa de Servicio de Vivienda Protegida, de tal modo que el art. 5.4.a) quedará redactado del siguiente modo: “Nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, número de documento nacional de identidad o, en su caso, del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia”.
- Recoger la observación contenida en el estudio elaborado por la Jurídico de EMUVISAN, S.A. y suprimiendo el Art. 9.10 de la Ordenanza.
- El Anexo VI de la Disposición Adicional Tercera pasará a denominarse “Modelo escrito de petición de relación de demandantes al Registro”.

**SEGUNDO: Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por la Asociación de Promotores Inmobiliarios de Cádiz (ASPRICA), de tal modo que se modifican los artículos de la Ordenanza que seguidamente se relacionan:**



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- Se da nueva redacción al párrafo segundo del art. 3.4 que queda del siguiente modo: *“Previa solicitud, el Registro proporcionará a las promotoras datos de carácter no personal con el fin de adecuar sus promociones a la demanda existente. En los mismos términos el Registro también proporcionará estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos”.*
- Se da nueva redacción al párrafo segundo del art. 9.7 que queda: *“En el caso de renuncia el Promotor podrá adjudicar la vivienda siguiendo la relación de suplentes. A estos efectos se entenderá también como renuncia el supuesto de aquellos adjudicatarios que no atiendan el requerimiento del Promotor dentro del plazo de diez (10) días. Ambos supuestos se entenderán como renuncia voluntaria a los efectos del art. 7.6.d) de la Ordenanza”.*

**TERCERO:** Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora del Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas que se acompaña como Anexo, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Su entrada en vigor se producirá al día siguiente de su publicación en el BOP, sin perjuicio del cumplimiento del plazo a que se refiere el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO:** Remitir la Ordenanza aprobada definitivamente a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos de lo establecido en el art. 2.1 de la Orden de 1 de julio de 2009.

---

**ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

---

**VOTACIÓN: APROBADO por UNANIMIDAD** de los concejales presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta de referencia con relación a la conmemoración del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, con fecha entrada en el Registro General 15 de febrero pasado, al número 2334.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos, con fecha 18 de febrero de 2010.

El Pleno **RESUELVE**:

## “DECLARACIÓN DE CÁDIZ”

### HACIA SOCIEDADES EFICIENTES Y SOSTENIBLES

Recordando la I Cumbre de Mujeres en el Poder celebrada en Atenas en 1992, las declaraciones que se han sucedido en el ámbito de la UE y el actual Pacto Europeo por la igualdad entre mujeres y hombres, nosotras Ministras y Líderes políticas de los Estados Miembros de la UE, reunidas en Cádiz, a iniciativa de los Gobiernos de España y Reino Unido, celebramos la II Cumbre Europea de Mujeres en el Poder,

#### **Coincidiendo:**

Que estos tiempos de crisis ofrecen una oportunidad única para el cambio, ya que la igualdad entre mujeres y hombres es una condición previa para el crecimiento sostenible, el empleo, la innovación, la competitividad y la cohesión social.

Que en 2010, la Comisión Europea renovará su compromiso de promover la igualdad, adoptando una estrategia que reemplace la actual hoja de ruta para la igualdad entre mujeres y hombres.

Que la Unión Europea aprobará una nueva estrategia de crecimiento y empleo para los próximos diez años.



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Que se conmemora el XV aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing.

Y que se han cumplido 30 años de la adopción de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

## Constatamos que:

- La participación y representación de las mujeres en los niveles más elevados de responsabilidad y de toma de decisiones se mantiene en niveles muy bajos en todos los campos, pero particularmente en el ámbito económico, financiero y político.
- El aumento del nivel formativo de las mujeres no se ha correspondido con una presencia proporcional en los espacios de toma de decisiones, incluidos los puestos directivos de las grandes empresas y aquellos en los que se genera nuevo conocimiento.
- Este déficit de representación supone una pérdida del talento de las mujeres para la sociedad, sobre todo en el actual contexto de superación de la crisis económica y financiera.
- Las generaciones más jóvenes están reproduciendo comportamientos sexistas en los diferentes ámbitos de la vida, como muestran los datos sobre violencia de género, sobre la discriminación en el acceso y promoción profesional, o sobre la discriminación en las retribuciones y la protección social.
- Ante el reto demográfico que representa el envejecimiento progresivo de la población europea, las responsabilidades del cuidado siguen estando generalmente en manos de las mujeres.
- Los estereotipos sexistas siguen determinando un comportamiento diferenciado de mujeres y hombres y favoreciendo situaciones de discriminación. Los medios de comunicación juegan un papel decisivo en esta materia.
- A pesar de los progresos en igualdad de género, es necesario continuar avanzando para conseguir una igualdad real para todas las mujeres y hombres.
- La celebración de cumbres como éstas son un importante mecanismo para avanzar en igualdad.

## Declaramos que:

- La calidad de nuestras democracias requiere una participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de representatividad y en todos los ámbitos y niveles de toma de decisiones.
- La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos e impide su pleno desarrollo personal y profesional.
- La participación equilibrada de mujeres y hombres es un elemento indispensable para consolidar modelos democráticos inclusivos apoyados en la innovación, en la solidaridad y en la sostenibilidad.
- El acceso de más mujeres a puestos de decisión política favorece la incorporación de la igualdad en todas las acciones de los gobiernos.
- El acceso de más mujeres a puestos de decisión económica contribuye a promover la igualdad de género.
- La igualdad entre mujeres y hombres no es sólo una cuestión de derechos fundamentales y de justicia social, sino que es también una condición previa para lograr los objetivos en materia de crecimiento sostenible, empleo, competitividad, excelencia científica y cohesión social.
- La rentabilidad de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres se manifiesta en mayores tasas de empleo, más contribución al PIB, mayores ingresos fiscales, unos índices de natalidad sostenibles y mayor cohesión social.
- La discriminación en función del sexo es estructural y exige en consecuencia cambios estructurales y culturales en todos los órdenes de la vida.
- La igualdad entre mujeres y hombres, como ha demostrado la experiencia, es una respuesta sostenible para los retos del futuro, especialmente aquellos que hay que encarar en la próxima década.



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

**Por ello, Pleno Municipal aprueba “La Declaración de Cádiz”, suscrita por ministras y líderes políticas de los estados miembros de la UE el día 5 de febrero de 2010, con los SIGUIENTES ACUERDOS:**

- Nos comprometemos a trabajar para que los Estados Miembros y las instituciones de la UE aseguren una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los espacios de responsabilidad.
- Nos comprometemos a trabajar para que los gobiernos nacionales y las instituciones de la UE promuevan la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el ámbito doméstico y de los cuidados, contribuyendo así a facilitar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.
- Nos comprometemos a trabajar para que la igualdad de género sea una prioridad en las agendas políticas de los Estados Miembros y de la UE y a intensificar nuestros esfuerzos para identificar y abordar los obstáculos que dificultan, impiden o limitan la participación de las mujeres en los ámbitos de responsabilidad, en particular de decisión política y económica y de generación de conocimiento.
- Nos comprometemos a impulsar en nuestros Gobiernos e instituciones europeas la consideración de posibles cambios normativos, que incorporen la transversalidad de género, medidas de acción positiva, umbrales y metas que promuevan una participación más equilibrada de las mujeres y los hombres en los ámbitos políticos, públicos y económicos.
- Nos comprometemos a trabajar para incorporar la dimensión de género en las respuestas frente a la crisis económica, financiera y de empleo, teniendo en cuenta el distinto impacto que ésta tiene en mujeres y hombres y para que ello se refleje en la próxima Estrategia 2020.
- Nos comprometemos a poner al servicio de la sociedad nuestra posición estratégica y nuestra experiencia para eliminar y prevenir todo tipo de discriminación.
- Nos comprometemos a explorar con las instituciones europeas y con los Estados Miembros la posibilidad de celebrar periódicamente próximas cumbres de Ministras y Líderes políticas.
- Nos comprometemos a promover la igualdad de género en la Acción Exterior y en la Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea.
- Nos comprometemos a apoyar la futura entidad de género de Naciones Unidas para avanzar en la capacitación de las mujeres de todo el mundo y respaldar a aquellas que se enfrentan con mayores dificultades.

**Por todo ello hacemos un llamamiento a los Gobiernos de los 27 Estados Miembros, a las instituciones de la UE, a los agentes sociales y económicos, a los medios de comunicación, a las instituciones académicas y científicas y a todos los hombres y mujeres, para que remuevan los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y su acceso y permanencia en los puestos de toma de decisiones, contribuyendo así a sociedades más justas, más iguales, más inclusivas y eficientes.**

---

**ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE PONER EN FUNCIONAMIENTO VARIOS PIPICAN.**

---

**VOTACIÓN: APROBADO por UNANIMIDAD** de los concejales presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la Propuesta presentada por el Grupo Popular, relativa a poner en funcionamiento varios pipican, con entrada en el Registro General el 12 de febrero de 2010, al número 2290.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos con fecha 18 de febrero de 2010.

El Pleno **RESUELVE**:



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos son conocidos los problemas de higiene, olores y estéticos que provocan los excrementos y orines de nuestras mascotas, tanto en parques, jardines y zonas verdes, como en aceras, calles y demás vías públicas.

Asimismo, hasta ahora no existía ninguna solución al tema de la orina, el cual es casi imposible de controlar. Los perros hacen sus necesidades guiándose por su instinto olfativo, para marcar el territorio, como reclamo sexual, enseñanza de madres a cachorros, etc., lo que comporta que lo hagan en cualquier sitio, inundándolo todo de olores y bacterias, oxidando y ensuciando farolas, bancos, papeleras, esquinas, aceras, parques infantiles de recreo, zonas de arena y demás espacios de difícil o imposible desinfección por parte de los Servicios Municipales de Limpieza.

Por ello, se acuerda:

**ÚNICO:** Poner en funcionamiento varios PIPICAN en zonas estratégicas de la ciudad, como pueden ser: Plaza de los Scouts, Rotonda del Betis, Plaza de Juan Grande, etc., con el fin de dar una solución a este problema, además de ser conscientes de que en nuestra ciudad, viven muchos amantes de los perros y sus propietarios piden que se habiliten zonas adecuadas para el uso y disfrute de los animales, teniendo en cuenta la convivencia y habitabilidad de los animales de compañía en los núcleos urbanos.

---

**ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA QUE SE DOTEN DE MARQUESINAS LOS PUNTOS DE LA CIUDAD DONDE SE CONSIDERE MÁS NECESARIO.**

---

**VOTACIÓN: APROBADO por UNANIMIDAD** de los concejales presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la Propuesta de referencia, con entrada en el Registro General el 12 de febrero de 2010, al número 2289.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos con fecha 18 de febrero de 2010.

El Pleno **RESUELVE**:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada vez son más los ciudadanos y ciudadanas que utilizan el transporte público, y a lo largo de los años se ha ido dotando progresivamente de paradas de autobuses, prácticamente a todos los puntos de nuestra ciudad. Sin embargo, son muchas las que simplemente son una "parada", sin que tengan el resguardo necesario para que los usuarios puedan guarecerse para protegerse de la climatología. Hay puntos donde sería imprescindible poner unas marquesinas para dotar de unas condiciones mínimas a los sanluqueños/as que utilizan este servicio.

Por ello se acuerda:

**ÚNICO:** Que se doten de marquesinas los puntos de la ciudad donde se considere más necesario, previo estudio por parte de los servicios correspondientes.

Sanlúcar de Barrameda, a 2 de marzo de 2010

**EI SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: Manuel Tirado Márquez.**